

Para: **PADRES DE FAMILIA – COLEGIO LA SALLE**  
De: Grupo Central de Seguros  
Fecha: 02/03/2020 al 02/03/2021  
Asunto: **PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA**

---

En caso de que un estudiante del COLEGIO LA SALLE, inscrito bajo el programa de Colectivo de Accidentes Personales N° **004-001-00071261**, con la aseguradora **Internacional de Seguros**, sufra alguna lesión amparada bajo la póliza, dentro de los predios de las instalaciones del Plantel Educativo, debe:

1. Dar aviso del accidente a las autoridades asignadas por el Plantel Educativo: **La Enfermería**.
2. Para que los estudiantes sean atendidos en el **CUARTO DE URGENCIA**, el Colegio debe completar debidamente el formulario de reclamos y sellarlo; el padre de familia debe presentarlo en los centros médicos autorizados.
3. Si No llevan el formulario de reclamos, los centros autorizados no les darán la atención médica al estudiante y el padre o madre deberá pagar la cuenta. Debe guardar las facturas originales y llevarlas a la enfermería para completar el formulario y presentar el reclamo al corredor GCS.
4. Los servicios de ambulancia son prestados por la empresa SEMM, y el número de contacto es: 6618-4122 – 366-0122.
5. La compañía aseguradora reembolsará todos los gastos usuales y razonables en conceptos de honorarios médicos, farmacéuticos, hospitalarios y quirúrgicos que fuesen necesarios hasta el total de la suma asegurada. Procedimientos médicos se pagan según costo usual razonable y acostumbrado hasta el límite de la suma asegurada.
6. Por cada “Fisioterapia” contamos con el proveedor afiliado **GRUPO FISIOCH** y **Clínica de Ortopedia Bella Vista**, de optar por estos, el padre de familia no está en la obligación de pagar. En caso que deseen hacer la terapia con el proveedor de su preferencia (fuera de la red) de igual manera la Aseguradora le reconocerá hasta \$20.00, con un límite de sesiones, dependiendo del caso bajo segunda opinión con su red de proveedores.
7. Para atención en **Asistencia Dental por Accidente**, se debe coordinar con la Dra. Alda Moreno de Taieb, 322-2350 / 60306747 (San Fernando Norte 3.er piso) o la Dra. Luisa Miranda 6620-6420 (Santa Fé). Deben presentar el formulario firmado y sellado por la escuela.
8. Los medicamentos están cubiertos 100%, siempre que presente las órdenes médicas.
9. Aparatos Ortopédicos están cubiertos el 100%, uno por lesión (yeso, fibra de vidrio, inmovilizadores, muñequera, tobilleras).

10. **NOTA IMPORTANTE:** Si el padre/madre de familia decide optar por un Centro Clínico y médicos que no estén en la red de la aseguradora, asume el gasto total y posteriormente la compañía reembolsará bajo “**El costo usual razonable y acostumbrado**”.

11. Centro de llamadas 227-7605

12. En caso de accidente escolar la póliza cuenta con los servicios de Coordinación Médica y de Accidentes a cargo del **Dr. Rodrigo C. Correa, celular 6676-8811, Dr. Jose B. Moreno, celular 6614-8793**, quienes son los encargados de coordinar con la red médica cual es el centro de atención más cercano.

13. Hasta las 24 horas de accidente, podrán llevar al acudido al CONSULTORIO, O CENTRO DE SALUD.

14. Nota: Lo anterior también aplica para los casos en que el accidente ocurre fuera de los predios del Plantel Educativo ya sea en actividades, paseos, en el trayecto al Plantel Educativo o el trayecto a la casa.

15. Dirigirse a la RED Médica de la Compañía:

- Hospital Santa Fé
- Hospital Nacional
- Hospital San Fernando
- Hospital Punta Pacífica